

Considerando: Que el Punto número dos: Esta validación es el manual de políticas y procedimientos para la socialización periódica (AMC03).

Considerando: Que el Punto número uno: Designación de la persona que es responsable de darle seguimiento al código de ética (AMC02), y el cual el encargado del mismo, es el responsable de Recursos Humanos.

Considerando: Que los procesos de control interno se deben de agotar una serie de procedimientos de los cuales a ustedes se confiere el artículo 52 de la Ley 176-07, que son lo que tiene rol normativo, por lo tanto, las políticas y procedimientos que se implantarán para dicho control interno está destinado en tres modalidades.

Considerando: Que en esta Sesión Extraordinaria NO.20/2024, en la fecha 11 de Octubre del 2024, el honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Villa Bisonó, Navarrete, **APROBO A UNANIMIDAD** Resolución sobre la aprobación de la comisión del código de ética (3 modalidades iniciales). (solicitud del Alcalde).

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y fiscalización que se denominara Concejo Municipal.

Por disposición de la Honorable Sala Capitular María Caridad Rodríguez Jiménez de Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago a los 11 días del mes de Octubre del año 2024.

RESOLUCION NO.18/2024

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
VILLA BISONÓ NAVARRETE



El Concejo de Regidores del Municipio Villa Bisonó, Navarrete, Haciendo uso de sus facultades Legales.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La propuesta emitida por el honorable alcalde: Henry Noel Peralta,

VISTA: La presente sesión Extraordinaria 20/2024.

VISTA: La ley 176-07 del distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que cada uno de estos procedimientos dictan una transparencia que son las operaciones del Ayuntamiento y que esto a la vez, refleja sobre un pueblo que siempre está ahí presente entonces, por lo tanto, nos disponemos nosotros a contribuir para que este comité de ética pues siga siendo implementado.

Considerando: Que el Punto número tres: comisión designada para el código de ética (AMC06).

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
VILLA BISONÓ NAVARRETE





Dada en la sala de sesiones María Caridad Rodríguez, del edificio Municipal Villa Bisondó, Navarrete, Provincia Santiago, República Dominicana en sesión Extraordinaria a los 11 días del mes de Octubre del año 2024, año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la administración para su ejecución.

Primero: Aprueba como efecto estas modalidades del comité de ética para que se inicien ejecutarse en este Ayuntamiento y nosotros como veladores del rol normativo damos por aprobado este punto sometido.

RESUELVE:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
VILLA BISONDO NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

